

La Revisoría Fiscal y las Auditoría

El Revisor Fiscal realiza unas actividades que le son propias por la misma naturaleza del cargo que ostenta, y que lo diferencia del oficio de Auditor Externo y Auditor Interno que realizan otros Profesionales. A continuación, se presenta un cuadro resumen de estos tres Contadores, desde el punto de vista la clase de informes que emiten, sus destinatarios, el impacto de los informes, etc.

DETALLE	Revisor Fiscal	Auditor Externo	Auditor Interno
Clases de informes	Dictamen con salvedades.		
	Dictamen sin salvedades.	Informe corto.	
	Dictamen con abstención de opinión.	Informe largo.	Informe de control interno.
	Dictamen con negación de opinión.		
	Dictamen adverso.		
Destinatarios	A la asamblea de socios.	A la asamblea y terceros.	A la gerencia o al contralor si existe.
Informes producidos	Dictamen del revisor fiscal.		
	Opinión en carta del control interno. Administración y correspondencia (incluye cartas e informes solicitados por la super bancaria o comisión Nal. De valores.	Dictamen que contiene la opinión sobre los estados financieros. Carta de sugerencias del control interno y otras áreas.	Carta de observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre áreas específicas y en coordinación con los mismos.
Fe Pública	Tiene la facultad legal de dar Fe Pública	Está inhabilitado para dar Fe Pública	Está inhabilitado para dar Fe Pública
Efectos de los informes	Informativo para los accionistas, terceros y la administración. Puede generar recomendaciones e instrucciones para la	Informativo para la asamblea y terceros.	Recomendaciones para la gerencia.

	administración.		
Objeto del servicio	Emite dictamen independiente de los estados financieros. Vigila los actos de la administración. Colabora con las actividades gubernamentales.	Emite opinión independiente de los estados financieros.	Revisa y evalúa la eficiencia del control interno. Verifica el cumplimiento de planes, políticas y procedimientos establecidos. Revisa la contabilidad de las operaciones efectuadas.
Obligatoriedad del servicio	Si, para ciertas entidades	No es obligatorio. Es una necesidad administrativa.	No es obligatorio. Es una necesidad administrativa.
Principales usuarios	Los accionistas y terceros.	La asamblea general y terceros (bancos, entidades financieras y oficiales.)	La gerencia.
Enfoque del servicio	Da las recomendaciones que pueden mejorar el sistema de control buscando eficiencia administrativa.	Da las recomendaciones que pueden mejorar el sistema de control buscando eficiencia administrativa.	Perfeccionar la eficiencia del control interno.
Alcance	Determinar la calidad del control interno. Evaluar el control interno del centro de procesamientos de datos.	Determinar la calidad del control interno. Verificación de los procedimientos contables. Evaluar el control interno del centro de procesamiento de datos.	En la medida en que las funciones y procedimientos sean adecuadas, el control interno puede aplicarse en mayor o menor extensión y profundidad.
Formas en la prestación del servicio	Vigilancia permanente. Su presencia no necesariamente es cotidiana.	Efectúa dos visitas en el año examinado.	Actividad permanente. Coordinada con todas las áreas de la organización.
Personal que realiza el servicio	Firmas de contadores públicos individuales.	Firmas de contadores públicos.	Dpto. de auditoría que depende de la gerencia a nivel staff o del contralor cuando el cargo existe.
	Revisión previa o posterior de las		Elabora programas de auditoría para

Metodología y procedimientos usados	transacciones. Elaboración de programas para análisis y verificación de cuentas y transacciones. Elaborar papeles de trabajo que son soporte del trabajo efectuado.	Realiza pruebas selectivas posteriores. Elaboración de programas para análisis y verificación de operaciones o transacciones.	áreas y procedimientos específicos. Estructura del dpto. de auditoría. Realizar pruebas previas o posteriores de transacciones.
Responsabilidad por el trabajo e informes	La responsabilidad es de una sola persona natural, compartida con la firma de contadores, si es el caso	La responsabilidad es de una sola persona natural, compartida con la firma de contadores, si es el caso	La responsabilidad es de una sola persona natural
Independencia	Absoluta	Absoluta	Limitada
Terminología usada en el dictamen	primera persona del singular	primera persona del singular o del plural según sea una persona natural o una persona jurídica	primera persona del singular
Relación contractual	Si es contador público puede existir relación laboral o de servicios, pero su tarea profesional es independiente. Si es una firma la relación es contractual civil. Proviene de una obligación legal de la asamblea o de la junta de socios.	Es nombrado por la asamblea de accionistas, por la administración o por terceros. El nombramiento origina un contrato civil o laboral	Dpto. establecido dentro de la empresa.

® Material extraído de la serie la Contabilidad y las Organizaciones – MONTILLA, William, con la expresa autorización del Autor, para distribución libre en la Corporación Universitaria Remington Palmira